INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DOCUMENTO	PLIEGO DE CONDICIONES
NUMERO	PATIOS-SAMC-SI-21-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE PISO CANAL EN EL BARRIO EL SOL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 77.951.155,00
ACTIVIDAD CIIU	4290
CODIGO BPIN	2024544050060
FECHA DE EMISIÓN:	12 DE NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCION

La Alcaldía del Municipio de Los Patios (Norte de Santander) pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del Contrato de Obra Pública identificado con el número de proceso **PATIOS-SAMC-SI-21-2026**, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE PISO CANAL EN EL BARRIO EL SOL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER".**

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, que comprenden el análisis de conveniencia y oportunidad, los estudios del sector, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos anexos, se encuentran publicados para consulta pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los interesados y la ciudadanía en general podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes al presente documento, únicamente dentro de los plazos y oportunidades dispuestos para tal fin en el Cronograma del proceso, el cual se desarrolla en el numeral 12 de este pliego.

.

1. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía del Municipio de Los Patios invita formalmente a todas las personas, asociaciones y organizaciones ciudadanas interesadas en adelantar el control social a este Proceso de Contratación, a formular las recomendaciones que consideren pertinentes, intervenir en las audiencias y consultar de manera permanente los Documentos del Proceso a través de la plataforma SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo 2** del presente pliego, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento comprobado de este compromiso por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre dentro del Proceso de Contratación, será causal suficiente para el **rechazo de la Oferta**. Si dicho incumplimiento se comprueba con posterioridad a la Adjudicación, constituirá causal de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo o de forma unilateral según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales, penales y administrativas a que haya lugar.

C. Costos Derivados de Participar en el Proceso de Contratación

Todos los costos, gastos y expensas en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la formulación de observaciones, la preparación y presentación de sus Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otra actividad relacionada con su participación en este Proceso de Contratación, serán de su **exclusivo cargo y riesgo**, sin que proceda reembolso alguno por parte de la Entidad.

D. Comunicaciones y Canales Oficiales

Por regla general, y de conformidad con el régimen aplicable a la plataforma SECOP II, todas las comunicaciones, solicitudes, aclaraciones y observaciones relacionadas con este Proceso de Contratación deberán presentarse **única y exclusivamente a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II**.

No obstante, en caso de indisponibilidad técnica del sistema debidamente certificada por el Administrador de la plataforma, o para efectos estrictamente institucionales, se habilitan los siguientes canales auxiliares:

- **Dirección Física:** Secretaría de Infraestructura, Calle 35 No. 3-80, Barrio Doce de Octubre, Municipio de Los Patios. (Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.).
- **Correo Electrónico:** infraestructura@lospatios-nortedesantander.gov.co

Nota: Las comunicaciones enviadas por canales distintos a la plataforma SECOP II (salvo contingencia justificada) no serán tenidas en cuenta ni obligarán a la Entidad. La Alcaldía de Los Patios responderá las observaciones de manera consolidada mediante documento público alojado directamente en el SECOP II. Las reglas específicas para la presentación de ofertas se encuentran detalladas en la **Sección VII.A** de este documento.

E. Idioma y Traducción de Documentos

Todos los documentos y comunicaciones entregados o expedidos por los Proponentes o terceros para efectos del presente Proceso de Contratación deberán ser presentados en **idioma castellano**.

Los documentos con los cuales se pretendan acreditar los requisitos habilitantes (Sección V) que se encuentren originalmente en lengua extranjera deberán acompañarse de una traducción simple al castellano junto con su original. No obstante, en caso de resultar adjudicatario, el Proponente deberá aportar —previo a la suscripción del contrato— la **traducción oficial al castellano** debidamente legalizada de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso (CGP), cumpliendo con los trámites de apostilla o consularización según corresponda.

F. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren de formalidades adicionales de legalización, salvo por los poderes (generales o especiales) otorgados ante Notario Público y los documentos expedidos en el extranjero.

El Proponente podrá presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización inmediata, de acuerdo con la *Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros* (Convención de La Haya) y la Ley 1564 de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario deberá presentar dichos documentos debidamente legalizados o apostillados de conformidad con la normativa aplicable al momento de la firma del contrato.

G. Conversión de Monedas y Estados Financieros

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y, de manera simultánea, su conversión a **pesos colombianos (COP)**.

Si las cifras originales están expresadas en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América (USD), se deberá realizar primero la conversión a dicha divisa utilizando el factor de cambio oficial internacional. Posteriormente, para efectuar la conversión final a pesos colombianos (COP), se tomará como referencia estricta la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha de corte de los respectivos estados financieros.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados tanto en singular como en plural, de acuerdo con el contexto en el que se apliquen. Los demás términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren en esta sección deberán entenderse de conformidad con las definiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Los términos no definidos se entenderán de acuerdo con su significado natural y obvio.

Término	Definición / Significado Jurídico
Adenda	Documento público expedido por la Entidad Estatal mediante el cual se modifican los términos, condiciones y plazos del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y las normas concordantes.
Adjudicación	Acto administrativo motivado, definitivo e irrevocable (salvo las excepciones de ley), expedido por el jefe o representante legal de la Entidad, mediante el cual se designa al Adjudicatario del proceso de selección.
Adjudicatario	Proponente seleccionado en virtud del acto administrativo de adjudicación, por haber presentado la oferta habilitada que cumple con todos los requisitos del pliego y que representa la propuesta más favorable para la Entidad.
Anexo	Conjunto de formatos, formularios, matrices y documentos técnicos o jurídicos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que forman parte integral e indivisible del mismo.
Aportes Parafiscales	Contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la ley que afectan a un determinado grupo social y económico, destinadas al beneficio del propio sector (v.g., ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar), cuya acreditación es requisito habilitante para la contratación.
Contratista	Adjudicatario que suscribe el Contrato de Obra Pública derivado del presente proceso de selección, asumiendo los derechos y obligaciones allí pactados.
Contrato	Negocio jurídico de derecho público que se suscribirá entre la Alcaldía del Municipio de Los Patios y el Adjudicatario, en el cual se detallan las obligaciones recíprocas, riesgos y derechos correlativos que regirán la ejecución del objeto.

Término	Definición / Significado Jurídico
Día(s) Calendario	Cualquier día corrido del almanaque, sin distinción alguna entre días hábiles, de fin de semana o festivos.
Día(s) Hábil(es)	Días comprendidos entre el lunes y el viernes de cada semana, excluyendo los días feriados o festivos determinados expresamente por la ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Los días sábados, domingos y feriados, de conformidad con lo establecido en el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Textos e instrumentos que componen el expediente contractual: (a) estudios y documentos previos; (b) análisis del sector; (c) aviso de convocatoria; (d) proyecto y pliego de condiciones definitivo; (e) Adendas; (f) observaciones y respuestas; (g) Oferta; (h) informes de evaluación; (i) Acto de Adjudicación; (j) Contrato; y cualquier otra actuación expedida por la Entidad durante el Proceso.
Dólares / US$	Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Se utilizará como referencia de conversión para proponentes extranjeros en los términos fijados en este pliego.
Especificaciones Técnicas	Conjunto de exigencias, procesos, requerimientos y procedimientos técnicos mínimos obligatorios a los que debe ceñirse el Contratista durante la ejecución de las obras objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Valoración cualitativa y cuantitativa (monetaria o porcentual) de los eventos previsibles que puedan afectar la estabilidad económica o la ejecución del Proceso de Contratación.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Mecanismo de cobertura obligatorio constituido a favor de la Entidad Estatal para garantizar que el Proponente mantendrá los términos de su propuesta. Deberá cumplir estrictamente con las condiciones exigidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
Interesados	Personas naturales, jurídicas o proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad) que interactúan en el Proceso de Contratación con anterioridad al cierre y presentación formal de las ofertas.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa que se encuentre legalmente constituida y clasificada bajo los parámetros de la ley colombiana vigente.
Período	Fracciones temporales o etapas en las que se puede dividir la

Término	Definición / Significado Jurídico
Contractual	ejecución del contrato, utilizadas por la Entidad para estructurar o actualizar las garantías correspondientes.
Pesos Colombianos / COP / $	Moneda de curso legal en la República de Colombia. Toda la oferta económica deberá tasarse exclusivamente en esta denominación.
Pliego de Condiciones	Conjunto de normas sustanciales y procedimentales obligatorias que rigen el proceso de selección y el futuro contrato. En él se consagran los requisitos habilitantes, criterios de ponderación, plazos y reglas de juego del proceso.
Primer Orden de Elegibilidad	Posición de privilegio que ocupa el Proponente que, habiendo resultado "Habilitado/Admisible" en todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, obtiene el puntaje más alto en los criterios de ponderación.
Proceso de Contratación	Conjunto ordenado de actos, etapas y actividades adelantadas por la Entidad desde la fase de planeación hasta la liquidación del contrato o el vencimiento de las garantías de estabilidad y calidad de la obra.
Proponente	Persona natural, jurídica o grupo de personas asociadas bajo figuras de proponente plural (consorcios o uniones temporales) que presenta formalmente una Oferta dentro del término legal fijado para el cierre del proceso.
Propuesta u Oferta	Oferta formal e irrevocable presentada por el Proponente de manera electrónica en los términos del Pliego de Condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por quien ostente la representación legal y acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
Riesgo	Evento previsible y futuro que puede generar efectos adversos, desviaciones o impactos negativos en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las Cámaras de Comercio del país, en el cual reposa la información verificada sobre la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del Proponente.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Plataforma transaccional oficial a través de la cual la Entidad adelanta de manera integral el proceso de selección, garantizando los principios de publicidad y transparencia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Ficha Técnica del Proceso

Variable Contractual	Detalle y Especificaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE PISO CANAL EN EL BARRIO EL SOL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC).
Tipo de Contrato	Obra Pública.
Entidad Contratante	Municipio de Los Patios - Secretaría de Infraestructura.
Presupuesto Oficial	$ 77.951.155,00
Plazo de Ejecución	Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución	Barrio El Sol, casco urbano del Municipio de Los Patios, Norte de Santander.
Sistema de Pago	Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

3.2. Alcance e Información del Proceso

Los detalles técnicos, planos, diseños, memorias de cálculo y la matriz de cantidades de obra se encuentran contenidos en el **Anexo Técnico** y demás Documentos del Proceso publicados exclusivamente en la plataforma transaccional **SECOP II**. En caso de presentarse alguna discrepancia o contradicción entre los estudios previos, los anexos y el presente Pliego de Condiciones, prevalecerán las disposiciones establecidas en este último, sin perjuicio de las aclaraciones que la Entidad efectúe mediante Adenda.

3.3. Obligaciones Principales del Contratista de Obra

Para la debida ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga irrevocablemente a:

- **Ejecución Técnica:** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras de construcción de la losa de piso del canal de acuerdo con los criterios de calidad

exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones técnicas de construcción que forman parte integral de este pliego, con estricta sujeción a los precios unitarios ofertados y dentro del plazo establecido.

- **Indemnidad y Responsabilidad Única:** El Contratista de obra será el único responsable técnico, civil y laboral de la ejecución del proyecto, obligándose a entregar la infraestructura intervenida en perfectas condiciones de estabilidad y funcionamiento hidráulico, de conformidad con lo contratado.
- **Cumplimiento Normativo e Integral:** Acatar de forma estricta las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, el Anexo Técnico y los requerimientos efectuados por la Interventoría o Supervisión de la Entidad, propios de la naturaleza de un contrato de obra públic

3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

El proyecto contempla la construcción de la losa de piso del canal del barrio El Sol, Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, con el propósito de proteger el fondo del canal contra la socavación, mejorar su capacidad hidráulica, controlar los desbordamientos y reducir la amenaza sobre los sectores aledaños en las temporadas de lluvias.

Las actividades principales a ejecutar, sin limitarse a ellas, se encuentran descritas en el Anexo Técnico – Cuadro de Cantidades de Obra, y comprenden los siguientes frentes de trabajo:

• Obras Preliminares: Comprenden la localización y replanteo del tramo de canal a intervenir.

• Movimiento de Tierras y Estructura de Piso: Incluye la excavación mecánica en material común sin clasificar para la conformación del fondo del canal, la construcción de la base granular compactada y la construcción de la losa de piso en concreto ciclópeo con acabado en piedra pegada f'c 21 MPa.

• Retiro y Disposición: Comprende el retiro de escombros y su disposición final en escombrera o sitio debidamente autorizado, así como las demás actividades complementarias necesarias para dejar el canal intervenido con su losa de piso terminada y libre de obstrucciones.

El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, normas de construcción vigentes, reglamentación ambiental aplicable y lineamientos definidos por el Municipio de Los Patios, garantizando la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas.

El proponente, con la presentación de su oferta, manifiesta haber revisado integralmente el Anexo Técnico, las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del proceso, entendiendo plenamente el alcance físico, técnico y constructivo de las obras objeto del contrato.

.5. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y REGLAS DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($77.951.155,00)**. Este valor se regirá bajo las siguientes reglas económicas:

- **Estructura del Presupuesto (A.I.U.):** Para efectos fiscales y de control, los proponentes deberán desglosar su oferta económica indicando el porcentaje correspondiente a los Costos Directos y el porcentaje asignado al **A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad)**, el cual no podrá superar el techo porcentual establecido por la Entidad en el formato de oferta económica.
- **Sistema de Precios Unitarios Fijos:** El contrato derivado de este proceso se pactará bajo el sistema de **Precios Unitarios Fijos sin fórmula de reajuste**. En consecuencia, el Contratista asumirá el riesgo de las fluctuaciones de los precios de los materiales, mano de obra, transportes y tasas impositivas durante la vigencia del contrato.
- **Inclusión de Costos:** El valor total de la oferta presentada por el proponente deberá incluir de manera vinculante la totalidad de los costos directos e indirectos, la mano de obra bajo el régimen laboral legal vigente, prestaciones sociales, herramientas, equipos, transportes, señalización de seguridad, pólizas, tributos nacionales, departamentales y municipales (incluida la Estampilla Pro-Cultura u otras aplicables en el Municipio de Los Patios), y el IVA correspondiente a la utilidad.
- **Verificación de Precios Artificialmente Bajos:** La Alcaldía de Los Patios aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para verificar que las ofertas económicas no se encuentren incursas en precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la ejecución y estabilidad de la obra pública. Las ofertas que superen el Presupuesto Oficial serán causal de **Rechazo**

3.6 . Clasificación UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios)

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán acreditar en su Registro Único de Proponentes (RUP) experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) a **ocho (8) dígitos**, relacionados con el objeto del proceso, los cuales se detallan a continuación:

Código UNSPSC	Descripción del Segmento / Familia / Clase
70171800	Servicios de drenaje
72141500	Servicios de preparación de tierras
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3.7 Valor Estimado del Contrato y Respaldo Presupuestal

El presupuesto oficial estimado para todos los efectos legales y fiscales del presente Proceso de Contratación asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($77.951.155,00)**, valor determinado mediante el estudio de mercado previo y que incluye la totalidad de los costos directos, indirectos, imprevistos, tributos e IVA.

Garantizando el principio de legalidad del gasto público, este proceso cuenta con el debido respaldo presupuestal amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 001714 del 1

de octubre de 2026, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.951.156,00), expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.005.32.01 (fuente 100-Recursos Propios, por $65.026.590,00) y 2.3.2.02.02.005.32.02 (fuente 671-Rec. Balance Recursos Propios, por $12.924.566,00) "Realizar actividades de construcción de obras de infraestructura física para la mitigación del riesgo de desastre".

3.8 Forma de Pago

La Entidad reconocerá y cancelará al Contratista el valor del contrato resultante bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las siguientes reglas financieras:

1. **Anticipo:** Para el presente Proceso de Contratación **no se pactará anticipo ni pago anticipado**. El Contratista deberá garantizar la ejecución de las actividades con cargo a su propia solidez y capacidad financiera.
2. **Desembolsos mediante Actas Parciales de Obra: Los pagos parciales se realizarán mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción por la Supervisión y/o Interventoría, multiplicadas por los precios unitarios de la oferta adjudicada.**
3. **Acta Final:** El último pago se efectuará mediante la suscripción del **Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción y Liquidación del Contrato**, previa verificación del cumplimiento total de las especificaciones técnicas, obligaciones laborales y el correspondiente pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Al pactarse a precios unitarios fijos, el proponente asume el riesgo exclusivo por los errores u omisiones en que incurra al calcular sus precios unitarios. La Alcaldía de Los Patios solo reconocerá las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y no reconocerá obras adicionales ni mayores cantidades que no hayan sido previamente autorizadas mediante la modificación contractual correspondiente.

3.9 Plazo y Lugar de Ejecución

- **Plazo de Ejecución:** El término perentorio para la ejecución total de las obras de construcción de la losa de piso del canal es de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Lugar de Ejecución: Canal del barrio El Sol, zona urbana del Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, en el tramo priorizado por la Secretaría de Infraestructura conforme a las cantidades de obra del presupuesto oficial.**

3.9. Modalidad de Selección y Naturaleza del Contrato

El presente proceso para la selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en estricto cumplimiento del artículo 2 (numeral 1) de la Ley 1150 de 2007, y el Título 1 (Capítulo 1) del **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, así como las leyes civiles, comerciales y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

La utilización de esta modalidad se fundamenta en la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la cual se enmarca dentro de los límites legales establecidos para las menores cuantías de la Entidad durante la presente vigencia. El resultado definitivo de este procedimiento conllevará a la suscripción de un Contrato de Obra Pública a precios unitarios fijos.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de obra pública se realizará a favor del proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, de experiencia y de capacidad organizacional). La oferta más favorable se determinará mediante la asignación de puntaje, sobre una base máxima de **cien (100) puntos**, distribuidos bajo los siguientes factores de ponderación:

4.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará una etapa previa de verificación de las condiciones mínimas de participación, las cuales tienen como único propósito determinar la aptitud del proponente para ejecutar de manera idónea el objeto contractual. Estos componentes se evaluarán bajo la metodología de **"CUMPLE / NO CUMPLE"** y, por consiguiente, **no otorgan puntaje alguno ni sirven como factor de elección**. La ausencia de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos habilitantes al cierre del término de subsanabilidad será causal de rechazo de la oferta. La verificación se dividirá en cuatro (4) componentes concurrentes:

1. **Habilitantes Jurídicos:** Capacidad legal, vigencia, representación, objeto social idóneo y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.
2. **Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional:** Verificación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos exigidos, con base en el Registro Único de Proponentes (RUP).
3. **Habilitantes de Experiencia:** Validación de los contratos de obra pública ejecutados y reportados en el RUP que coincidan con los códigos UNSPSC y el alcance técnico exigido para el proceso.
4. **Capacidad Residual de Contratación (K Residual):** se verificará que el proponente cuente con la aptitud para asumir las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso, considerando sus compromisos contractuales vigentes. El cálculo del K Residual se realizará mediante la metodología oficial dictada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, evaluando los factores de experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución (SCE). El oferente deberá acreditar un K Residual igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

4.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos y documentales

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y AVAL DE LA OFERTA

La propuesta deberá incluir la Carta de Presentación debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente (individual o plural). Con su firma, el oferente declarará expresamente bajo la gravedad del juramento:

- Que la información suministrada es verídica y verificable.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas concordantes.
- Cual de la información aportada tiene carácter de **reserva legal**, señalando expresamente la norma que le otorga dicha calidad. De lo contrario, la Entidad asumirá que la propuesta es pública.

Requisito Obligatorio (Aval de la Propuesta): La propuesta deberá contar con el debido aval técnico o profesional cuando la naturaleza del objeto contractual así lo exija por ley. En caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser suscrita por el Representante Legal designado para la estructura plural, adjuntando obligatoriamente el documento de constitución de la misma.

1.2 EXISTENCIA, PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La capacidad jurídica de los proponentes se acreditará según su naturaleza jurídica conforme a las siguientes reglas:

1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia

Deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, verificando que:

- **Vigencia:** La fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente establecida.
- **Objeto Social:** Debe permitir expresamente la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **Duración:** No podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Capacidad del Representante Legal:** Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para cuantías o actos, deberá anexar la autorización expresa y suficiente del órgano social competente (Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, etc.). La ausencia de esta autorización será causal de rechazo.
- **Controladores:** Nombramiento de Revisor Fiscal cuando la ley lo exija. Para Sociedades Anónimas colombianas, certificación del Revisor Fiscal indicando si es abierta o cerrada.
- **Sucursales Extranjeras:** Deberán acreditar su legalización en el país conforme a los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Se computará la antigüedad desde la constitución de la casa matriz.

1.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal o Domicilio en Colombia

Deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen que acrediten de forma fehaciente:

- Razón social, identificación del representante legal, objeto social compatible y vigencia (igual al plazo del contrato y un año más).
- Facultades y limitaciones del representante legal.
- *Nota de Subsidiariedad:* Si en el país de origen no existe autoridad que certifique estos datos, se admitirá una declaración juramentada del representante legal que de fe de dichos puntos y de su capacidad de obligar a la firma.
- *Obligación Contractual:* En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá constituir una sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 471 del Código de Comercio.

1.2.3 Entidades Estatales Proponentes

Acreditarán su existencia mediante el acto administrativo de creación (Ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo) o certificado equivalente de vigencia no mayor a treinta (30) días calendario. Deberá demostrarse la facultad del funcionario para suscribir la oferta y el contrato, con una vigencia institucional que cubra el plazo contractual y un (1) año más.

1.2.4 Personas Naturales

Deberán allegar en copia simple:

- **Matrícula Mercantil:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio (vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre), donde conste que su actividad mercantil es afín al objeto contractual y su vigencia cumple con el plazo del contrato y un (1) año más.
- Copia legible del documento de identidad.

1.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (individual o cada uno de los integrantes de un proponente plural) deberá presentar el **Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse **firme y vigente** a la fecha de presentación de la oferta.

A través del RUP se verificarán los requisitos habilitantes de:

1. **Capacidad Jurídica:** (En concordancia con el numeral 1.2).
2. **Experiencia:** Los contratos que pretendan hacerse valer para acreditar la experiencia requerida en este proceso deberán estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos en el pliego de condiciones.
3. **Capacidad Financiera y Organizacional:** Los indicadores financieros exigidos se verificarán exclusivamente con la información en firme reflejada en este certificado.

1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar con su propuesta una póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo que garantice la seriedad de su oferta, expedida a favor del **MUNICIPIO**, con las siguientes condiciones mínimas:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Seriedad de la Oferta	El diez por ciento (**10%**) del presupuesto oficial estimado del proceso.	Desde la presentación de la oferta y hasta por un término de tres (**3**) meses contados a partir del cierre, o el término estipulado en el pliego de condiciones.

Nota: En caso de proponentes plurales, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su NIT o documento de identidad, y no a nombre del representante legal de la estructura plural.

1.5 ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural, se deberá anexar el documento privado de constitución, el cual debe cumplir rigurosamente con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la *Guía de Colombia Compra Eficiente*:

- Definir con claridad el tipo de asociación (**Consorcio** o **Unión Temporal**).
- Señalar de forma expresa los **porcentajes de participación** de cada miembro, cuya sumatoria debe ser exactamente el **100%**.
- En caso de *Unión Temporal*, se deben discriminar las actividades que ejecutará cada uno de los integrantes.
- Designar un **Representante Legal Principal** y un Suplente, otorgándoles facultades expresas e ilimitadas para comprometer al grupo en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.
- Establecer la duración de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
- *Restricción:* Los porcentajes de participación no podrán modificarse después del cierre del proceso ni durante la ejecución sin autorización previa y expresa de la Entidad. La oferta debe presentarse obligatoriamente desde la cuenta del Proponente Plural en la plataforma **SECOP II**.

1.6 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y CERTIFICACIONES

1.6.1 Documentos de Identidad

Copia simple y legible del documento de identidad del representante legal del proponente (individual o plural) o del apoderado constituido.

1.6.2 Autorizaciones de Órganos Sociales

Copia del acta o documento societario donde conste la autorización expresa al representante legal para participar, contratar y comprometer a la sociedad, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la cuantía del proceso.

1.6.3 Certificaciones de Antecedentes (Vigentes)

Se verificarán u optimizarán mediante la presentación de los siguientes certificados, tanto del proponente (persona natural o jurídica) como de su representante legal:

- **Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación).
- **Antecedentes Fiscales** (Contraloría General de la República).
- **Certificado Nacional de Medidas Correctivas** (Policía Nacional - Ley 1801 de 2016), en el cual conste que no registra medidas pendientes de pago o cumplimiento. *Para extranjeros se verificará con el pasaporte aportado.*

1.6.4 Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

- **Personas Jurídicas:** Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal (o Contador Público si no está obligada legalmente a tener revisor), donde conste bajo la gravedad de juramento el pago oportuno de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre. Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- **Personas Naturales:** Copia de la Planilla Única de Liquidación de Aportes (PILA) de los últimos seis (6) meses.
- **Sin personal a cargo:** Si el proponente (natural o jurídico) no tiene personal a cargo, deberá manifestarlo expresamente mediante certificación bajo la gravedad de juramento.

1.6.5 Formato de Hoja de Vida de la Función Pública

Diligenciamiento y presentación del formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), sea para persona natural o el formato correspondiente a persona jurídica.

1.6.6 Declaración de Origen de Recursos Lícitos

Certificación suscrita por el proponente o su representante legal donde manifieste expresamente y bajo la gravedad de juramento que los recursos financieros, técnicos y operativos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que la firma no se encuentra vinculada a delitos de lavado de activos, testaferrato, financiación del terrorismo ni conductas contrarias al orden constitucional.

4.1.2 EXPERIENCIA.

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure al Municipio de Los Patios que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para

lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

Experiencia general:

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte de Tres (03) contratos, ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con obras civiles de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de canales, estructuras hidráulicas en concreto y/o obras de infraestructura para la mitigación del riesgo y su sumatoria en valor sea igual o superior a 3 veces el valor del P.O expresado en SMMLV.

Los contratos para la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP y todos ellos deberán acreditar los siguientes códigos del Clasificador UNSPSC:

- 70171800: Servicios de drenaje
- 72141500: Servicios de preparación de tierras
- 81101500: Ingeniería civil y arquitectura

Con los contratos aportados como experiencia se deberá acreditar en todos ellos la ejecución de las siguientes actividades de obra:

- Concreto ciclópeo y/o concreto hidráulico
- Excavación mecánica en material común

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, máximo se aceptarán 3 consorciados. Cuando un consorcio o unión temporal esté constituida por dos (02) integrantes, la experiencia general debe ser aportada por uno de sus miembros, en caso de que el consorcio o unión temporal sea constituido por tres (03) integrantes, la experiencia general deberá ser aportada por dos (02) de los (03) consorciados ya sean personas naturales o jurídicas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la 16articipaciónn de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Experiencia Específica

Para demostrar su experiencia ESPECIFICA, los proponentes deberán aportar dos (02) contratos, ejecutados y liquidados diferentes a los presentados en la experiencia general, cuyo

objeto esté relacionado con obras civiles de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de canales, estructuras hidráulicas en concreto y/o obras de infraestructura para la mitigación del riesgo y su sumatoria en valor sea igual o superior a 3 veces el valor del P.O expresado en SMMLV.

Los contratos acreditados para la experiencia específica deberán constar en el RUP y encontrarse clasificado en todos los siguientes códigos del Clasificador UNSPSC:

70171800: Servicios de drenaje
72141500: Servicios de preparación de tierras
81101500: Ingeniería civil y arquitectura

En uno (01) de los contratos aportados como experiencia especifica, se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades y cantidades de obra:

DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD
Concreto ciclópeo y/o concreto hidráulico	≥	22,00	M3
Base granular compactada	≥	33,00	M3
Excavación mecánica en material común	≥	55,00	M3
Retiro de escombros y/o material sobrante	≥	66,00	M3

Adicionalmente en uno (01) de los contratos presentados en la experiencia especifica se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra que hacen parte del presupuesto del presente proceso:

- Localización y replanteo

Nota 1. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.
Si en los documentos aportados no se específica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
Nota 2. Los contratos acreditados para la experiencia específica deberán ser contratado por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la

experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.
En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.
Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.
Nota 5. Los contratos que se haya tenido en cuenta para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.
Nota 6. La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP,
No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.
Nota 7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros.
Nota 8. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
Nota 9. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, cualquiera de ellos podrá tenerlo inscrito en el RUP y clasificado en los códigos requeridos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y

que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Tabla de salarios mínimos mensuales legales

AÑO	SALARIO
2002	309.000,00
2003	332.000,00
2004	358.000,00
2005	381.500,00
2006	408.000,00
2007	433.700,00
2008	461.500,00
2009	496.900,00
2010	515.000,00
2011	535.600,00
2012	566.700,00
2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.336,00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	1.160.000,00
2024	1.360.000,00
2025	1.423.500,00
2026	1.750.905,00

El no cumplimiento de los anteriores requerimientos, se tomará como propuesta no habilitada técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Acreditación de la Experiencia:

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de dos de las siguientes formas de documentación y deberán estar registrados en el RUP de acuerdo con las clasificaciones requeridas.

a) ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.

b) ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

c) COPIA DEL CONTRATO: que contenga la información de la ejecución de obra. El sólo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Registrada para los registrados en el RUP) y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL,

PERSONA JURÍDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (el cual se debe encontrar debidamente actualizado), o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera

Indica	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 30

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que el futuro proponente presente valores registrado en el RUP como indefinidos o en cero, automáticamente será habilitado, y para efectos de integrantes de proponentes plurales el valor a utilizarse para el calculo de la respectiva operación será CERO.

Tabla 3- Indicadores de capacidad organizacional para proponentes con RUP

Indica	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,30

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de

quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE CUENTAS

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas

4.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a: **44.52 SMMLV**; la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 completamente diligenciado.

El cálculo de la capacidad residual se hará teniendo en cuenta los factores previstos en la Ley 1682 de 2013, sin que estos se consideren iguales o similares a los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2016

El artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, estableció:

“Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas.”

En caso de que los oferentes no tengan contratos en ejecución, deberán manifestarlo en la oferta. La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su capacidad de contratación y su capacidad residual de contratación en SMMLV de Colombia, relacionando los contratos en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en SMMLV, en los términos aquí previstos, para lo cual deberá aportar documento firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica señalando si es igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) Colombianos , para el proceso, modulo o módulos a los cuales presente propuesta.

Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente de relacionar TODOS los contratos que se encuentran en ejecución como constructor, si se advierte que omitió definitivamente (entendida como la no inclusión en su totalidad de los contratos, dentro del término establecido en este pliego de condiciones) alguno(s) de los contratos como constructor, su oferta será tenida como NO ADMISIBLE.

El no demostrar la capacidad residual de contratación es causal de rechazo de la propuesta. Para este proceso la Capacidad residual a acreditar será > 1 veces el Presupuesto oficial.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 y las orientaciones de la Circular Externa No. 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Contratante aplicará requisitos habilitantes diferenciales y flexibles a los proponentes que acrediten la condición de Emprendimiento o Empresa de Personas con Discapacidad (PcD).

1. *Beneficio de Flexibilización Aplicable*

Los proponentes que demuestren ser beneficiarios de esta medida afirmativa accederán a los siguientes ajustes en sus requisitos habilitantes, definidos bajo los principios de proporcionalidad y libre concurrencia:

- **A. Capacidad Financiera y Organizacional:** Los indicadores financieros exigidos en el presente pliego de condiciones *(Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Rentabilidad sobre el Activo / Patrimonio)* contarán con un margen de flexibilización del **diez por ciento (10%)** a favor del proponente frente a la exigencia general.
- **B. Experiencia Mínima Requerida:** La exigencia de experiencia específica medida en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se disminuirá en un **veinte por ciento (20%)** respecto de la condición general del pliego.
- C. Garantía de Seriedad de la Oferta: *(Opcional según el estudio del sector)* El valor amparado de la garantía de seriedad de la oferta para estos proponentes será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total estimado del contrato, a diferencia del diez por ciento (10%) exigido de manera general.

2. *Forma de Acreditación de la Condición de Emprendimiento o Empresa de PcD*

Para acceder a los criterios habilitantes diferenciales, el proponente (o al menos uno de los integrantes en caso de estructuras plurales) deberá aportar junto con su oferta, bajo gravedad de juramento y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, los documentos que acrediten **una (1) de las siguientes situaciones** consagradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026:

- **Situación 1: Persona Natural con Discapacidad (Profesión Liberal):** Copia legible del documento de identidad, Registro de Localización y Caracterización de Discapacidad (RLCD) del Ministerio de Salud, y el título profesional correspondiente.
- **Situación 2: Persona Natural con Discapacidad (Comerciante):** Registro Mercantil vigente que certifique una antigüedad mínima de un (1) año en el ejercicio de las actividades comerciales previo al cierre del proceso, y el respectivo RLCD.

- **Situación 3: Persona Jurídica con Propiedad de PcD:** Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que más del 50% de las acciones, cuotas o partes de interés pertenecen a personas con discapacidad, con una antigüedad mínima de tenencia de un (1) año previo al cierre, junto con los RLCD de los socios con discapacidad.
- **Situación 4: Persona Jurídica con Directivo con Discapacidad:** Certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o Contador Público) donde conste que al menos una (1) persona con discapacidad se encuentra vinculada laboralmente en un cargo de nivel directivo (con funciones de toma de decisiones estratégicas o representación) con una antigüedad mínima de un (1) año anterior al cierre. Se debe anexar el contrato laboral, el RLCD del directivo y la planilla de aportes a seguridad social del último año.

Al tratarse de un requisito habilitante, si los documentos de acreditación presentan insuficiencias, la Entidad Contratante **solicitará la subsanación** de estos dentro del término legal del informe de evaluación, siempre y cuando las condiciones se hayan causado u obtenido con anterioridad al cierre del proceso de selección.

4.3. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS CRITERIOS PONDERABLES

Una vez superada con éxito la etapa de verificación y declaradas como "Habilitadas" las propuestas que cumplieron con las condiciones mínimas exigidas, el Comité Evaluador procederá a realizar la calificación técnica y económica de las ofertas mediante la asignación de puntaje. En estricta observancia del principio de selección objetiva, los criterios ponderables son los únicos factores determinantes para establecer la oferta más favorable para el Municipio y definir el orden de elegibilidad. El puntaje total se asignará sobre una base máxima de cien (100) puntos individuales. En caso de presentarse empates en el puntaje total consolidado, la Entidad aplicará de forma rigurosa y sucesiva las reglas de desempate legales previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico (Precio)	60 Puntos
Factor Técnico (Calidad)	10 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	5 Puntos
Condiciones adicionales	25 Puntos
TOTAL MÁXIMO	100 Puntos

4.2.1. FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo (60) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de Evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de

aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - Vi|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Dónde,

: Media Aritmética
:Valor total de cada una las ofertas i,
sin decimales i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$= \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$ X_A

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$= \overline{X}$ Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \dots * PO_n}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el

presupuesto oficial (PO). n = Numero de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales

del proponente i. Proponente mediante el

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

siguiente procedimiento:

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Los Patios procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{300 * (V_{MIN})}{Vi} \end{cases}$$

Dónde,

V_{MIN} : Menor valor de las ofertas válidas.
V_i : Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i. i : Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la

Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2.2 FACTOR TECNICO (CALIDAD) - DIEZ (10PUNTOS)

La Entidad otorgará el puntaje máximo al proponente que ofrezca dentro de su equipo de trabajo un profesional adicional con formación de posgrado en Aseguramiento de la Calidad y/o Ingeniería de Gestión Ambiental, con experiencia relacionada en obras civiles, obras hidráulicas, canales o mitigación del riesgo.

El profesional ofertado para la obtención del puntaje podrá hacer parte de la estructura organizacional del proponente.

El profesional deberá acreditar título profesional, título de especialización y experiencia relacionada mediante los documentos correspondientes.

La asignación del puntaje será la siguiente:

Diez (10) puntos: al oferente que presente el profesional con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Cero (0) puntos: al oferente que no presente el profesional o no cumpla las condiciones exigidas.

La participación de este profesional estará orientada al seguimiento, control y aseguramiento de la calidad de los procesos constructivos, materiales, procedimientos técnicos y cumplimiento de las especificaciones establecidas para la ejecución del proyecto.

4.2.3 CONDICIONES ADICIONALES- VEINTICINCO 25 PUNTOS)

4.2.3.1 Programación Plus (Hasta 15 Puntos). El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una metodología detallada para el desarrollo del proyecto y un cronograma de programación. Se asignará un puntaje máximo de quince (15) puntos a la propuesta que optimice el flujo de inversión, evaluando el valor de la inversión acumulada al término de la quinta (5ª) semana de actividades, en comparación con el cronograma oficial de inversiones de la Entidad.

La asignación de los quince (15) puntos se realizará de acuerdo con los siguientes rangos de ejecución:

- **15 Puntos:** Si el valor de la inversión acumulada a la TERCERA semana es mayor al 100% y hasta el 105% inclusive, respecto del presupuesto oficial programado.
- **7.5 Puntos:** Si el valor de la inversión acumulada a la TERCERA semana es igual o mayor al 95% y hasta el 100% inclusive, respecto del presupuesto oficial programado.
- **0 Puntos:** Si el valor de la inversión acumulada a la TERCERA semana es superior al 105% o inferior al 95% del presupuesto oficial programado.

4.2.3.2 Equipo de Trabajo: compromiso con la mano de obra e industria regional (10 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje máximo de **Diez (10) puntos** al proponente que presente y garantice el personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades del contrato.

Para acceder al puntaje de este factor, el proponente deberá demostrar que el personal mínimo requerido reside en el **Area Metropolitana de Cúcuta** Departamento Norte de Santander.

Esta condición se acreditará obligatoriamente adjuntando con la oferta el **Certificado de Vecindad y/o Residencia** de cada uno de los profesionales propuestos, expedido por la Alcaldía Municipal, Secretaría de Gobierno o autoridad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección. La falta de presentación de este certificado para cualquiera de los perfiles solicitados impedirá la asignación del puntaje.

EL proponente debe cumplir rigurosamente con cada uno de los perfiles solicitados. No se realizarán asignaciones parciales de puntaje; el incumplimiento de un solo perfil resultará en la calificación de cero (0) puntos en este factor.

A continuación, se relaciona el personal mínimo requerido:

CARGO	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	10 PUNTOS

DIRECTOR DE OBRA- 10 PUNTOS	
FORMACION ACADEMICA: Titulo de pregrado en ingeniería civil o arquitectura	
PORCENTAJE DE DEDICACION: 10%	
EXPERIENCIA GENERAL – 5 PUNTOS	
EXPERIENCIA GENERAL: Obtenida a partir de la expedición de la matrícula profesional igual o superior a 15 años como profesional. Especialización en Gerencia de Proyectos, y/o maestría en ingeniería Civil.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA– 5 PUNTOS	
Acreditar experiencia como director de Obra o contratista en proyectos de construcción de obras civiles, por el término que se señala a continuación.	
Dos (2) PROYECTOS CUYA SUMATORIA SEA > 185 smmlv	**Tres (3) PROYECTOS CUYA SUMATORIA SEA > 308 smmlv**
2.5 PUNTOS	5 PUNTOS

- Hoja de vida del profesional
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Matricula profesional vigente.

- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso de vinculación al proceso donde se especifique mínimo su nombre, identificación, dedicación y el cargo a desempeñar.
- Copia de los contratos y/o certificaciones de obra que sustenten la experiencia.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Fotocopia título profesional
- Fotocopia título especialista

El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada con CERO (0) PUNTOS. El futuro proponente o representante legal que quiera ejercer como director debe de ostentar proyectos como contratistas diferentes a los presentados como experiencia general o especifica.

4.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 5 PUNTOS

Para la asignación de los cinco (5) puntos de este factor de ponderación, el proponente deberá acreditar el origen nacional de los bienes o servicios ofertados, o su derecho a recibir Trato Nacional, mediante el cumplimiento de las siguientes reglas:

1. **Para Proponentes Nacionales (Bienes o Servicios de Origen Colombiano):** El proponente deberá adjuntar con su oferta una **Certificación firmada por el Representante Legal** (o por el proponente persona natural), en la cual manifieste expresamente y bajo la gravedad del juramento, que los servicios que se prestarán o los bienes que se proveerán son de origen nacional (colombiano), de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 816 de 2003 y las normas que la modifican o reglamentan.
2. **Para Proponentes Extranjeros (Trato Nacional por Acuerdos Internacionales):** Los proponentes extranjeros que pretendan obtener este puntaje deberán demostrar que el país de origen de los bienes o servicios cuenta con un Acuerdo Comercial o Tratado Internacional vigente con la República de Colombia que contenga obligaciones en materia de compras estatales aplicables a la presente contratación. Para ello, deberán aportar la certificación de origen respectiva y la manifestación expresa de acogimiento al Trato Nacional.
3. **Para Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):** El puntaje se otorgará siempre que **cada uno de los integrantes** de la estructura plural aporte la certificación

señalada en el numeral 1 o 2, según corresponda, garantizando que la totalidad de los bienes o servicios ofertados ostentan la condición de nacionales o cuentan con trato nacional.

Nota: La Entidad Contratante suministrará el Anexo 4 - "Manifestación de Origen Nacional" en los anexos del pliego de condiciones. La no presentación del formato debidamente diligenciado y firmado al momento del cierre del proceso generará la asignación de **cero (0) puntos** en este factor, sin que haya lugar a subsanación posterior por tratarse de un criterio de ponderación.

5. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

5.1. Definición en Caso de Empate

En caso de presentarse un empate en el puntaje total definitivo entre dos o más Ofertas, la Alcaldía del Municipio de Los Patios aplicará de manera estricta y sucesiva los factores de desempate consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y demás normas vigentes.

El primer factor de desempate será la adjudicación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el Factor Técnico (Calidad). Si el empate persiste tras aplicar la totalidad de los criterios legales de la Ley de Emprendimiento, la Entidad seleccionará al proponente que oferte el menor valor en el hito o capítulo económico de mayor representatividad dentro del presupuesto oficial.

En caso de presentarse un empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, la Entidad adjudicará el contrato aplicando las reglas de preferencia del Decreto 287 de 2026. Se preferirá en primer lugar al proponente que acredite la condición de Empleador de Personas con Discapacidad (PcD) y demuestre tener en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido por la ley, acreditado mediante el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

5.2 Presentación de las Ofertas

Garantizando los principios de transparencia y economía, y en concordancia con la naturaleza transaccional de la plataforma **SECOP II**, las Ofertas deberán presentarse **única y exclusivamente de forma electrónica** a través del módulo correspondiente de dicha plataforma, antes de la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso.

- **Estructura:** El Proponente deberá cargar los documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los formatos PDF solicitados. La Oferta Económica se presentará diligenciando el formulario electrónico de la plataforma, adjuntando el desglose de la propuesta económica global por capítulos/hitos conforme al formato dispuesto por la Entidad.
- **Inclusión de Costos:** El precio total global ofertado será fijo e inmodificable. Cualquier costo, tributo nacional o local (incluidas las estampillas municipales vigentes en Los Patios), o gasto necesario para la correcta ejecución de las obras que sea omitido por el Proponente, se entenderá plenamente incluido en su oferta global, por lo que no habrá lugar a reclamaciones por desequilibrio económico ni a reembolsos posteriores.
- **Apertura de Ofertas:** Una vez vencido el término de presentación, la apertura de los archivos electrónicos se surtirá de manera automática por la plataforma SECOP II, generando el acta pública de lista de proponentes.

5.3. Ofertas Parciales

No se admitirá la presentación de ofertas parciales. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de las actividades, intervenciones y frentes de trabajo requeridos para la construcción de la losa de piso del canal del barrio El Sol descritos en el Anexo Técnico de este pliego. La falta de cotización de un ítem dará lugar al **Rechazo de la Oferta**.

5.4 Validez de las Ofertas

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Si durante el trámite de la selección se presenta una suspensión de los términos del Cronograma que supere dicho lapso, la Entidad solicitará formalmente a los Proponentes la prórroga de la validez de sus ofertas y la ampliación de la Garantía de Seriedad por un término igual al de la suspensión.

5.5 Reserva durante el Proceso de Evaluación

Los Proponentes tendrán la carga de señalar expresamente en su Oferta cuáles documentos gozan de confidencialidad, reserva legal o constituyen secreto industrial, de acuerdo con la legislación colombiana, invocando el fundamento normativo respectivo.

La Alcaldía de Los Patios garantizará la reserva de dicha información frente a terceros, sin perjuicio de su facultad de revelarla a sus asesores y comité evaluador para el exclusivo análisis de las propuestas. Las deliberaciones, informes preliminares y actas de evaluación intermedia mantendrán carácter reservado hasta tanto el **Informe de Evaluación de Ofertas** sea publicado oficialmente en el SECOP II para el inicio de la etapa de observaciones.

5.6 Evaluación de las Ofertas

El Comité Evaluador designado por la Entidad verificará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes (Jurídicos, Financieros y de Organización) de conformidad con la **Sección IV** de este pliego. Únicamente las ofertas que resulten formalmente **Habilitadas** serán objeto de la asignación de puntajes por criterios de ponderación técnico-económica establecidos en la **Sección V**. El informe de evaluación final será publicado en la oportunidad señalada en el Cronograma.

5.7 Disposición de las Garantías y Documentos

Una vez ejecutoriado el Acto Administrativo de Adjudicación, los Proponentes no favorecidos podrán solicitar a través de la plataforma SECOP II la devolución u archivo de los soportes que consideren pertinentes. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los proponentes no seleccionados perderán vigencia automáticamente una vez se perfeccione y apruebe la garantía única del contrato principal con el Adjudicatario.

5.8 Causales de Rechazo de las Ofertas

La Alcaldía del Municipio de Los Patios rechazará de manera perentoria las Ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. **Extemporaneidad:** Ser presentadas o enviadas de forma extemporánea, por fuera de la plataforma SECOP II o con posterioridad a la fecha y hora exactas fijadas para el cierre en el Cronograma.
2. **Falta de Compromiso Anticorrupción:** No suscribir o presentar con la oferta el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo 2**, o violar sus postulados durante el trámite del proceso.
3. **Inconsistencias y Falsedad:** Presentar contradicciones sustanciales no subsanables, información inexacta o documentación falsa dentro de los soportes de la Oferta, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, evento que será comunicado de inmediato a las autoridades competentes.
4. **Superación del Presupuesto:** Presentar una oferta económica global cuyo valor supere el Presupuesto Oficial estimado por la Entidad ($217.792.508).

5.9 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

A. afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.

B. cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.

C. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

D. Responder por la buena calidad del objeto contratado.

E. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del interventor.

F. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

G. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.

H. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.

I. Además de llevar actualizada la respectiva bitácora, debe entregar al supervisor

J. informe semanal de avance de obra con su respectivo registro fotográfico.

K. Debe instalar en el sitio de ejecución de las obras una valla con la información del proyecto a ejecutar; la cual debe ser de: **2.0 metros de ancho por 1.0 metros de alto**, con las especificaciones técnicas establecidas por la oficina de prensa de la alcaldía municipal y cuyo costo debe ser tenido en cuenta por los oferentes al momento de proyectar su propuesta.

6.APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo a las directrices de la Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a efectuar el análisis de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia.

Como resultado de dicha verificación, y considerando concurrentemente que: **i)** la naturaleza jurídica de la entidad contratante corresponde a un municipio (entidad territorial de orden local), **ii)** la modalidad de selección corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, y **iii)** el valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($77.951.155,00)**, se determina que el presente proceso de selección **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio**.

Lo anterior obedece a que el valor del presupuesto oficial se encuentra significativamente por debajo de los umbrales mínimos económicos (*en Derechos Especiales de Giro - DEG o Dólares*) fijados en los capítulos de contratación pública de los citados instrumentos internacionales para obligar a las entidades territoriales. En consecuencia, el proceso se regirá exclusivamente por la normatividad interna colombiana, sin perjuicio de la aplicación del principio de trato nacional y los factores de ponderación por el incentivo al apoyo a la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Contrato de Obra Pública se adjudicará en **Audiencia Pública**, la cual se celebrará en la fecha y hora dispuestas en el Cronograma del proceso o en el acto administrativo que la modifique. El desarrollo, las intervenciones y las circunstancias ocurridas dentro de la audiencia se consignarán en un **Acta de Audiencia**, la cual será publicada en la plataforma SECOP II para garantizar el principio de publicidad.

El Ordenador del Gasto, mediante **Acto Administrativo motivado**, adjudicará el proceso de selección al Proponente que se encuentre ubicado en el **Primer Orden de Elegibilidad**, siempre que su oferta haya resultado plenamente habilitada y cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que el Jefe de la Entidad o su delegado decida apartarse de la recomendación emitida por el Comité Evaluador, deberá plasmar de manera expresa la respectiva justificación técnica y jurídica dentro del cuerpo del mismo acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.

Si no se presenta oferta alguna, si ninguna de las propuestas resulta habilitada jurídicamente, técnica o financieramente, o si se configuran las causales legales para ello, el Ordenador del Gasto procederá a declarar **Desierto** el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, contra el cual no procede recurso alguno en la vía administrativa.

8.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente Proceso de Contratación podrá ser limitado única y exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) colombianas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, en consonancia con la **Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento).

Para que opere dicha limitación, el proceso deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones concurrentes:

- **Solicitud de los Interesados:** Que por lo menos **Dos (2) MiPymes** nacionales presenten a la Alcaldía del Municipio de Los Patios una solicitud formal para limitar la convocatoria.
- **Oportunidad:** Dicha solicitud deberá radicarse a través de la plataforma SECOP II con un mínimo de **un (1) día hábil de antelación** a la fecha programada para la expedición del Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Acreditación de Requisitos:** Las Mipymes solicitantes deberán acreditar en su petición: (a) su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda; y (b) una antigüedad mínima de **un (1) año de existencia y representación legal** al momento de formular la solicitud.

Criterio de Territorialidad: En caso de recibirse solicitudes de limitación por parte de MiPymes domiciliadas en el Municipio de Los Patios o en el departamento de Norte de Santander, la Entidad dará prelación a la limitación territorial, promoviendo la reactivación económica local de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las directrices vigentes de Colombia Compra Eficiente.

En el evento en que se verifique el cumplimiento de los requisitos legales aquí descritos, la Alcaldía de Los Patios expedirá el respectivo acto administrativo u Adenda limitando el proceso, caso en el cual **únicamente se recibirán y evaluarán ofertas de Proponentes que ostenten la calidad de Mipyme**. De lo contrario, el proceso continuará bajo el régimen de convocatoria pública general

9.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos metodológicos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican, tipifican, asignan y definen las medidas de mitigación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la ejecución del presente proceso de selección y del contrato de obra pública derivado:

A. Riesgos de Carácter Jurídico

- **A.1. Riesgo por modificaciones normativas en el régimen laboral o de contratación estatal:**
 - **Tipificación:** Entrada en vigencia de nuevas disposiciones legales o reglamentarias de obligatorio cumplimiento que alteren las condiciones de contratación vigentes al momento de la presentación de la oferta, modificando el régimen laboral aplicable al personal del contratista o los procedimientos de ejecución del contrato.
 - **Asignación:** Este riesgo será asumido en su totalidad por el **Contratista**. En caso de que se demuestre de forma fehaciente una alteración gravosa al equilibrio económico del contrato, se evaluará una modificación exclusivamente si el impacto supera el porcentaje de imprevistos contemplado en el AIU de su oferta económica. La carga de la prueba corresponderá indexada al contratista.
 - **Mitigación:** Monitoreo y vigilancia permanente por parte de la Secretaría de Infraestructura y la Oficina Jurídica de la Entidad sobre los cambios legislativos para prever su impacto y aplicar las medidas administrativas a que haya lugar en el tiempo legal.

B. Riesgos de Carácter Financiero y Tributario

- **B.1. Riesgo por modificación del régimen impositivo o creación de nuevos tributos:**
 - **Tipificación:** Alteración, incremento o creación de impuestos, tasas o contribuciones de orden nacional, departamental o municipal aplicables al contrato de obra pública, ocurridos con posterioridad al cierre del proceso de selección, o la modificación de los acuerdos locales que fijan las tarifas aplicables para contratos de obra en la jurisdicción.
 - **Asignación: Compartido / Entidad Estatal**. Si la modificación tributaria genera un desequilibrio económico que supera el margen de imprevistos pactado, el **Municipio de Los Patios** asumirá el valor faltante mediante la suscripción de la adición correspondiente para restablecer el equilibrio. Si la modificación normativa disminuye el impacto impositivo (reducción o eliminación de tasas), el valor del contrato se reajustará a la baja a favor del Municipio, sin que medie negociación alguna.
 - **Mitigación:** Revisión exhaustiva del Estatuto Tributario Municipal de Los Patios y de la normatividad nacional por parte del proponente al estructurar su oferta económica. Monitoreo fiscal permanente por la Tesorería Municipal.

C. Riesgos de Carácter Técnico y Operativo

- **C.1. Variación en las cantidades de obra ejecutadas:**
 - **Tipificación:** Necesidad técnica de ejecutar mayores cantidades de los ítems legalmente contratados y contemplados en el presupuesto oficial, debido a realidades físicas encontradas en el terreno durante el desarrollo de la obra, siempre que no se altere el objeto principal.
 - **Asignación:** Este riesgo será asumido por el **Municipio de Los Patios**, quien tramitará las adiciones presupuestales o modificaciones contractuales del caso, sujeto a la disponibilidad de recursos y la debida justificación del Interventor.

- **Mitigación:** Revisión, verificación y validación rigurosa del presupuesto oficial y los diseños previos por parte del área técnica de la Entidad antes de dar apertura al proceso de selección.

- **C.2. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas en fase de ejecución:**
 - **Tipificación:** Variación sobreviniente en las especificaciones técnicas, planos, estudios o diseños constructivos iniciales, motivada por condiciones climáticas extremas, características geológicas ocultas o imprevistos de topografía en la zona de intervención.
 - **Asignación:** Este riesgo será asumido por el **Municipio de Los Patios**, previa aprobación técnica del Supervisor e Interventor del proceso.
 - **Mitigación:** Realización de visitas obligatorias al sitio de la obra por parte de los interesados durante la etapa precontractual y un análisis detallado de la ingeniería básica para reducir el margen de error en las especificaciones.
- **C.3. Falta de idoneidad o insuficiencia de la mano de obra del contratista:**
 - **Tipificación:** Utilización por parte del contratista de personal, operarios, oficiales o profesionales que no cuentan con los perfiles, estudios, certificaciones o competencias técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones y comprometidas en la oferta.
 - **Asignación:** Este riesgo será asumido en un cien por ciento (**100%**) por el **Contratista**.
 - **Mitigación:** Verificación exhaustiva de las hojas de vida y certificaciones del personal por parte de la Interventoría externa antes del inicio de los trabajos y durante la ejecución. En caso de detectarse falta de idoneidad, se exigirá el reemplazo inmediato del personal so pena de inicio de procesos sancionatorios.
- **C.4. Incumplimiento o retraso injustificado en el cronograma de trabajo:**
 - **Tipificación:** Desviación, retraso o incumplimiento de los plazos y metas parciales de ejecución física de la obra previstos en el cronograma de actividades aprobado, por causas imputables exclusivamente a la negligencia, falta de liquidez o fallas de planeación del contratista.
 - **Asignación:** Este riesgo será asumido en su totalidad por el **Contratista**.
 - **Mitigación:** Control, seguimiento periódico y evaluación del porcentaje de avance físico versus el financiero por parte de la Supervisión y la Interventoría externa. Ante retrasos injustificados, la Entidad iniciará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la imposición de multas inmediatas y la conminación al cumplimiento.
- **C.5. Riesgo climatológico y de eventos naturales previsibles:**
 - **Tipificación:** Ocurrencia de fenómenos climáticos o meteorológicos normales e históricos de la región (v.gr., épocas de lluvia ordinarias) que generen suspensiones temporales o afecten el ritmo de la ejecución física de la obra, implicando la necesidad de ampliar el plazo contractual sin generar costos adicionales para la Entidad.
 - **Asignación:** Este riesgo será asumido por el **Contratista** en cuanto a los costos de su logística, permanencia y protección de los materiales, y por el **Municipio de Los Patios** en lo referente a la evaluación de prórrogas en tiempo si se afecta la ruta crítica del proyecto.
 - **Mitigación:** Exigencia de las pólizas con el amparo de Estabilidad de la Obra y Buen Manejo del Anticipo, así como la inclusión de planes de contingencia para trabajos bajo lluvia en la propuesta técnica del contratista.

Nota de Cierre Legal: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la presentación de la oferta económica por parte del proponente constituye una declaración expresa de aceptación de la distribución del riesgo aquí efectuada y de la asunción de los efectos económicos que de ellos se deriven.

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
1	Especifica	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

10.GARANTIA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa, a favor de la Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento para respaldar las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía podrá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá contener como mínimo los siguientes amparos y especificaciones técnicas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento y calidad de la obra	10 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y 04 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
Estabilidad y calidad de la obra	20 % valor del contrato	Vigencia de dos (02) años a partir del recibido de la obra.

10.2. Condiciones Especiales de las Garantías

- **Aprobación de la Garantía:** La póliza constituida por el contratista no producirá efecto legal alguno hasta tanto no cuente con la aprobación expresa y formal por parte de la Alcaldía Municipal de Los Patios.
- **Actualización y Prórroga de Amparos:** En caso de presentarse adiciones en el valor del contrato o suspensiones y prórrogas en su plazo de ejecución, el contratista se obligará a ampliar los valores asegurados y a prorrogar la vigencia de los amparos de manera

inmediata, radicando la respectiva modificación o anexo (APU) ante la Entidad para su correspondiente aprobación.

- **Garantía de Estabilidad:** Las partes dejan constancia de que el amparo de **Estabilidad y Calidad de la Obra** es de carácter obligatorio para los contratos de obra pública y su vigencia de dos (2) años comenzará a surtir efectos únicamente a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final y Liquidación, previa verificación técnica del Interventor y/o Supervisor.

10.3. Término para la Constitución y Entrega de las Garantías .El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección abreviada dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, para constituir y radicar ante la Alcaldía Municipal de Los Patios la garantía única de cumplimiento con los amparos y vigencias anteriormente señalados, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente (o certificación de suficiencia emitida por la aseguradora).

Si la garantía presentada adolece de errores, inconsistencias técnicas o no cumple con los porcentajes y coberturas exigidas en el pliego de condiciones, el contratista deberá subsanar y corregir la póliza dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación del rechazo por parte de la Entidad. El incumplimiento por parte del contratista en la entrega oportuna o en la debida corrección de las garantías será considerado como un incumplimiento de los deberes precontractuales y facultará a la Entidad para iniciar las acciones legales y sancionatorias pertinentes.

10.4 Garantía de Seriedad de la Oferta El Proponente deberá constituir y presentar, de manera conjunta con su oferta, una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante. El valor de dicha garantía será equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total estimado del contrato**, y su vigencia comprenderá desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La omisión en la presentación de esta garantía al momento de postular la oferta será causal de rechazo absoluto e inadmisibilidad de la misma, sin lugar a subsanación.

11.CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

11.1. Mecanismos de Control y Vigilancia. La Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, ejercerá el control, la vigilancia y el seguimiento a la ejecución del contrato de obra pública a través de una Supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, la cual estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Municipal (o quien haga sus veces). Asimismo, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las actividades de obra contarán con el control y la línea de mando directa de una Interventoría externa contratada para tal fin, la cual actuará en estricta coordinación con la Supervisión designada.

11.2. Régimen de Órdenes e Instrucciones. El contratista se obliga a acatar de manera oportuna y estricta las órdenes, instrucciones y observaciones que le imparta la Supervisión y/o la Interventoría en el desarrollo del objeto contractual. Toda orden deberá constar formalmente por escrito y ser comunicada a través de las actas de obra o los canales oficiales de radicación del proceso.

- **Derecho de Contradicción del Contratista:** Si el contratista disiente o no está de acuerdo con una instrucción u orden emitida por la Interventoría o la Supervisión, deberá manifestar su inconformidad por escrito de forma motivada, con copia a la Secretaría de Infraestructura, **antes de proceder a la ejecución de la actividad objeto de controversia**.
- **Responsabilidad Solidaria:** Si a pesar de estar en desacuerdo con la orden, el contratista la ejecuta sin haber manifestado y radicado previamente su objeción por escrito, responderá solidariamente con el emisor de la orden por los perjuicios técnicos, económicos, fiscales o jurídicos que se deriven para el Municipio de Los Patios.

11.3. Procedimiento ante Incumplimiento de Órdenes: Si el contratista rehúsa, dilata o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita emitida por la Interventoría o la Supervisión, se procederá conforme al siguiente trámite administrativo:

1. **Requerimiento Escrito:** El Supervisor o Interventor notificará formalmente al contratista sobre el incumplimiento detectado, señalando con precisión las omisiones, infracciones técnicas o retrasos normativos, y exigiendo su corrección inmediata.
2. **Término de Subsanación:** El contratista contará con un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación para subsanar la omisión o justificar técnicamente el retraso.
3. **Reporte ante el Ordenador del Gasto:** Si vencido este término el requerimiento no surte efecto ni se evidencia la subsanación, el Supervisor/Interventor documentará de manera detallada las causas del incumplimiento y remitirá el informe técnico y el acervo probatorio a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de Los Patios para que se inicien las acciones administrativas correspondientes (conminaciones, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento bajo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma oficial que rige los términos, plazos, fechas y horas preclusivas del presente proceso de selección será **única y exclusivamente el establecido en la plataforma transaccional SECOP II**.

Dado que la Alcaldía del Municipio de Los Patios adelanta este trámite de forma 100% electrónica, los plazos contenidos en el formulario de configuración de dicha plataforma tecnológica son los que vinculan legalmente tanto a la Entidad como a los Proponentes.

- **Preclusividad de los términos:** El cierre del proceso, la presentación de ofertas, los términos para subsanar y la formulación de observaciones se cerrarán de manera automática por el sistema en las fechas y horas exactas parametrizadas en el portal.
- **Carga de la prueba:** Es responsabilidad exclusiva de los Proponentes prever los tiempos de cargue de sus propuestas y monitorear permanentemente la plataforma SECOP II para conocer cualquier modificación o prórroga del Cronograma efectuada mediante Adenda por parte de la Entidad.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San José de Cúcuta / Los Patios, _____ de _____ de 2026.

Señores:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Secretaría de Infraestructura

Norte de Santander

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PATIOS-SAMC-SI-21-2026**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE PISO CANAL EN EL BARRIO EL SOL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre propio / en mi calidad de Representante Legal de _____, identificado con NIT No. _____, de manera libre y voluntaria manifiesto que:

1. **Transparencia Institucional:** Apoyamos decididamente las acciones del Estado colombiano y de la Alcaldía de Los Patios para fortalecer la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en la gestión contractual pública.
2. **Inexistencia de Inhabilidades:** Manifestamos bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni sus socios o integrantes en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
3. **Prohibición de Dádivas:** Nos comprometemos formalmente a no ofrecer, no pagar, ni otorgar dádivas, sobornos, prebendas, favores o cualquier tipo de retribución a los servidores públicos, asesores o contratistas de la Entidad, de manera directa o por interpuesta persona, con el fin de direccionar u obtener beneficios en este proceso.
4. **No Colusión:** Garantizamos que la Oferta presentada ha sido elaborada de manera independiente, obligándonos a no efectuar acuerdos, pactos o conductas restrictivas de la competencia que configuren colusión o alteren la objetividad del proceso de selección.
5. **Deber de Información:** Nos comprometemos a suministrar toda la información relacionada con el presente Proceso de Contratación que sea requerida por los organismos de control y vigilancia de la República de Colombia.
6. **Efecto Multiplicador:** Nos obligamos a comunicar a nuestros empleados, asesores, subcontratistas y personal operativo el contenido de este Compromiso Anticorrupción, instruyéndolos sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.
7. **Aceptación de Consecuencias:** Declaramos conocer y aceptar las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento de este compromiso, las cuales darán lugar al rechazo de la

oferta o a la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones penales y fiscales correspondientes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento.

Firma del Proponente / Representante Legal

Nombre:

C.C. No.

Dirección

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San José de Cúcuta / Los Patios, _____ de _____ de 2026.

Señores:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Secretaría de Infraestructura

Norte de Santander

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PATIOS-SAMC-SI-21-2026**

El suscrito _____, obrando en mi calidad de Representante Legal de _____, presento oferta formal para participar en el Proceso de Contratación de la referencia, realizando las siguientes manifestaciones vinculantes:

1. **Conocimiento del Pliego:** Conozco, acepto y me someto de manera incondicional a las reglas, especificaciones técnicas y condiciones consagradas en el Pliego de Condiciones, sus Anexos y Adendas publicadas por la Entidad en el SECOP II.
2. **Capacidad Jurídica:** Certifico que cuento con las facultades legales plenas para suscribir y presentar esta Oferta, así como para firmar el Contrato de Obra Pública respectivo en caso de resultar adjudicatario.
3. **Cumplimiento Técnico Exigido:** La Oferta presentada cumple estrictamente con el alcance, especificaciones técnicas y requerimientos mínimos obligatorios fijados en el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas)**.
4. **Integridad de la Propuesta:** La oferta técnica y económica adjuntas han sido estructuradas a través de la plataforma SECOP II de conformidad con los parámetros del pliego y forman parte integral e irrevocable de la propuesta.
5. **Veracidad de la Información:** Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros aportados con la Oferta son auténticos, veraces y corresponden a la realidad de la empresa.
6. **Inclusión de Costos y Tributos:** La propuesta económica global se elaboró considerando la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, mano de obra, seguridad social, transportes, pólizas y todos los tributos nacionales y locales vigentes, incluyendo las estampillas del Municipio de Los Patios. En consecuencia, renuncio a reclamar sobrecostos por omisiones en el planeamiento de mi oferta.
7. **Suscripción y Garantías:** En caso de adjudicación, me obligo a suscribir el contrato y a constituir la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los plazos perentorios previstos en el Cronograma del proceso.
8. **Seguridad Social y Parafiscales:** Manifiesto que el Proponente se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de sus obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales.
9. **Respaldo Profesional:** De conformidad con la Ley 842 de 2003, la presente propuesta cuenta con el aval y abono técnico del Ingeniero Civil _____, identificado con C.C. No. _____ y Matrícula Profesional No. _____.

Datos del Proponente para Notificaciones Oficiales:

- **Persona de Contacto:**
- **Dirección Física:**
- **Teléfonos / Celular:**
- **Correo Electrónico (Registrado en SECOP II):**

Firma del Proponente / Representante Legal

ANEXO 4 - MANIFESTACIÓN DE ORIGEN NACIONAL

Proceso de Selección: PATIOS-SAMC-SI-21-2026

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de Representante Legal de _____, NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los servicios ofertados para la ejecución del objeto del presente proceso son de origen nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto (marcar con X):

() Soy persona natural colombiana o residente en Colombia / persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana.

() Soy proponente extranjero con derecho a trato nacional en virtud de Acuerdo Comercial o de reciprocidad (adjuntar soporte).

En caso de proponente plural, cada integrante debe diligenciar y firmar el presente anexo.

Firma del Proponente / Representante Legal

ANEXO 5 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA GLOBAL

Proceso de Selección: PATIOS-SAMC-SI-21-2026

Proponente: _____

El suscrito, en calidad de Representante Legal del Proponente, manifiesta que ofrece ejecutar la totalidad de las obras de construcción de la losa de piso del canal objeto del presente proceso, bajo el sistema de precios unitarios fijos, por el valor total que se desglosa a continuación:

5.1. Resumen de la Propuesta Económica

Ítem / Capítulo	Descripción del Hito Contractual de Obra	Valor Total del Capítulo (COP)
1		$
2		$
3		$
4		$
5		$
6	Componente de A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad)	$
VALOR	**VALOR TOTAL GLOBAL DE LA OFERTA**	**$**

Ítem / Capítulo	Descripción del Hito Contractual de Obra	Valor Total del Capítulo (COP)
TOTAL	**(Letras y Números)**	

Nota Obligatoria: El valor total global ofertado incluye el IVA aplicado sobre el componente de Utilidad y la totalidad de los impuestos y estampillas municipales de Los Patios.

5.2. Certificación para la Acreditación de Experiencia (Soporte RUP)

No. Contrato	Entidad Contratante	Participación % (Individual / Consorcio)	Valor Total Ejecutado (Pesos COP)	Código UNSPSC Asociado
1			$	
2			$	
3			$	

Firma del Proponente / Representante Legal

ANEXO 6 - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (EQUIPO MÍNIMO DE OBRA)

Oferente: _____

Mediante el presente formato, el Proponente relaciona el personal profesional mínimo obligatorio que se asignará de manera exclusiva a la ejecución del contrato de obra, adjuntando las respectivas cartas de compromiso, hojas de vida y matrículas profesionales vigentes:

Rol Asignado	Nombre Completo del Profesional	Profesión	No. Matrícula Profesional	Tipo de Vinculación y Vigencia	% Dedicación
Director de Obra					
Residente de Obra					

Firma Representante Legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal / Contador Público

(Nota: Suscribir en caso de que el proponente plural o individual esté obligado por ley).

ANEXO 7 - REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

(Sin domicilio o sucursal en Colombia)

Proceso de Selección: PATIOS-SAMC-SI-21-2026

Proponente Extranjero: _____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que la empresa extranjera que represento cumple plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, aportando la siguiente información asimilada para su evaluación:

1. **Capacidad Jurídica:** Contamos con la capacidad legal plena en nuestro país de origen para ejecutar contratos de obra pública de construcción de obras civiles en concreto, canales y mitigación del riesgo.
2. **Experiencia:** Acreditamos experiencia directa en obras de conservación, mantenimiento o construcción civil por un valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en dólares americanos (USD) convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte, cuyos soportes documentales se anexan debidamente apostillados.
3. **Capacidad Financiera y Organizacional (Asimilada):**

Indicador Financiero / Organizacional	**Valor del Proponente**
Índice de Liquidez *(Activo Corriente / Pasivo Corriente)*	
Índice de Endeudamiento *(Pasivo Total / Activo Total)*	
Razón de Cobertura de Intereses *(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)*	
Rentabilidad sobre Activos (ROA) *(Utilidad Operacional / Activo Total)*	
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) *(Utilidad Operacional / Patrimonio)*	

Para constancia de la veracidad de los datos financieros y técnicos aportados, se firma el presente formato técnico.

Firma del Representante Legal Extranjero

FORMATOS DE CARTAS DE COMPROMISO DEL PERSONAL

CARTA DE COMPROMISO - DIRECTOR DE OBRA

Los Patios, _____ de _____ de 2026.

Señores:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Secretaría de Infraestructura

Norte de Santander

Asunto: Compromiso de Dedicación Técnica - Proceso No. **PATIOS-SAMC-SI-21-2026**

Yo, _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ y poseedor de la Tarjeta Profesional No. _____ expedida por el COPNIA, manifiesto de forma libre y soberana mi compromiso expreso de asumir las funciones como **DIRECTOR DE OBRA** dentro del proyecto de *"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE PISO CANAL EN EL BARRIO EL SOL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"*, en caso de que el Proponente _____ resulte favorecido con la adjudicación del contrato.

Para tal efecto, garantizo que contaré con una dedicación laboral y presencial del diez por ciento (10%) del tiempo de ejecución del proyecto, supervisando el cumplimiento estricto del Anexo Técnico.

Atentamente,

Firma del Profesional

Nombre:

C.C. No.

Tarjeta Profesional No.

CARTA DE COMPROMISO - RESIDENTE DE OBRA

Los Patios, _____ de _____ de 2026.
Señores:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Secretaría de Infraestructura

Norte de Santander

Asunto: Compromiso de Dedicación Técnica - Proceso No. **PATIOS-SAMC-SI-21-2026**

Yo, _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ y poseedor de la Tarjeta Profesional No. _____ expedida por el COPNIA, manifiesto mi compromiso expreso de asumir el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** con dedicación exclusiva del **cien por ciento (100%)** del tiempo de ejecución del proyecto, para la correcta permanencia y control de las obras de construcción de la losa de piso del canal del barrio El Sol del Municipio de Los Patios.

Atentamente,

Firma del Profesional

Nombre:

C.C. No.

Tarjeta Profesional No.